

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 587/2023
LEY DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023**

Carlos Ruddy Dorado Flores
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE ABROGACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N°443/2016
DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 053/2016 DE CONTRATOS Y CONVENIOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ley 482 de gobiernos autónomos municipales de 09 de enero de 2014, manda la elaboración de normas que hacen aspectos administrativos, financieros y de planificación que se adecuen al espíritu descolonizador, al modelo autonómico de los Gobiernos Autónomos Municipales con la finalidad de cumplir una eficiente gestión pública municipal para la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este aspecto, la ley N° 482 establece la separación administrativa de órganos que es un mandato de la Constitución Política del Estado, que dispone: que los órganos legislativos y los órganos fiscalizadores para poder cumplir su función deben tener una autonomía, respecto del órgano Ejecutivo al cual deben fiscalizar en aquellos municipios, que según el censo 2012 tengan más de 50.000 mil habitantes.

Asimismo, el artículo 283 de dicho Texto Supremo prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su artículo 9, parágrafo 1, numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

Es así, que los Gobiernos Autónomos Municipales realizan una multiplicidad de operaciones en base a la significativa cantidad de planes, programas y proyectos trazados, en los que se invierte el mayor porcentaje del presupuesto del municipio, de allí, que, para la ejecución de lo planificado y programado, los Gobiernos Autónomos Municipales se constituye en uno de 105 principales adquirientes de obras, bienes de servicios.

En este contexto, la Constitución Política del Estado, prescribe que es competencia exclusiva municipal, los convenios y contratos, en este sentido la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone como atribución del Alcalde o Alcaldesa, de suscribir convenios y contratos y el Concejo Municipal, las de aprobar o ratificar de acuerdo a la Ley Municipal: de convenios y contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, y demás normas vigentes; dentro del marco de sus competencias, ejerciendo su facultad legislativa ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N°587/2023
LEY DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023**

**LEY DE ABROGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N°443/2020 DE MODIFICACIÓN A LA LEY
MUNICIPAL N° 053/2016 DE CONTRATOS Y CONVENIOS.**

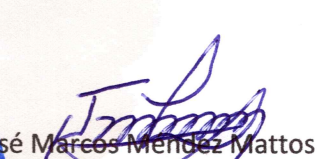
DECRETA:

ARTICULO UNICO. Abróguese la Ley Municipal N°443/2020 – “**LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE MOFICIACION A LA LEY MUNICIPAL N°053/2016 DE CONTRATOS Y CONVENIOS**”.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Lic. Natasha Castedo Mello
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco


Dr. José Marcos Méndez Mattos
CONCEJAL PRESIDENTE
Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco


CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


Sr. Carlos Ruddy Dorado Flores
ALCALDE MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco